

71918

25 FEB



MEMORIA DESCRIPTIVA

Correspondiente al registro de Modelo de Utilidad que, por veinte años, se solicita para España y sus Colonias, a favor de Don Francisco NOGUERO VALEVERDÚ y Don Ramón RECARENS JULIÁ, residentes en Barcelona, calle 26 de Enero, nº 15-17

5.

P O R

"NUEVO CRISTAL PARA FAROS Y LUCES DE SEÑALAMIENTO"

Los cristales de cualquier material adecuado, para faros y luces de señalamiento, que existen en el mercado, son de dos clases, los que son transparentes y sirven tan solo para dejar pasar los rayos lumínicos de una fuente de luz propia, bombilla u otra adecuada dispuesta en el interior del faro; baliza; farol; farola, piloto, etc., o bien aquellos otros, que careciendo de luz propia, se limitan a reflejar los rayos luminosos de otra fuente lumínica lejana y extraña, tal como por ejemplo, los "ojos de gato" de motocicletas; bicicletas; automóviles; balizamientos, señalando lindes de carretera, etc.

10.

15.

71918

25 F



5. Pero no existe ninguno que reúna, simultáneamente, las dos características apuntadas, lo cual sería muy conveniente, pues aquellos elementos dotados de cristales transparentes, en caso de avería de la luz propia, durante la noche, o bien por cualquier circunstancia figurase aquélla apagada, estos cristales señalarían su existencia, al reflejar, también, los rayos lumínicos en ellos incididos, evitándose así, posibles colisiones y accidentes.

10. Pues bien, con el objeto del presente Modelo de Utilidad se ha conseguido obtener la doble finalidad perseguida y hasta ahora no conseguida.

15. A continuación se describe un caso de realización práctica a título de ejemplo, no limitativo, de un cristal para faros y luces de señalamiento, según la invención, acompañándose de una hoja de dibujos en la que en la figura 1 se representa, en sección, una luz piloto con un cristal aludido, y su luz encendida; y en la figura 2, el propio piloto, con su luz apagada.

20. Consiste la invención en un cristal (1), de material adecuado, mientras sea transparente, el cual, en su cara interna, tiene depositada una ligera capa de superficie reflectante de cromo (2).

25. Esta superficie reflectante de cromo (2) permite el paso de los rayos luminosos de la fuente de luz propia (3) (figura 1) .

30. Cuando dicha fuente de luz propia (3) está apagada y por lo tanto, no emite rayos luminosos, entonces los rayos lumínicos procedentes de una fuente externa, tal como los faros de otro coche seguidor, al incidir en el cristal (1) son reflejados (figura 2) por aquella capa reflectante de cromo (2) dispuesta en la cara interna del cristal (1).



71918^{25 FEB}

Se sobreentiende que en el presente caso, serán variables cuantos detalles de construcción y acabado, no alteren, cambien o modifiquen la esencia de la invención.

N O T A

5. Descrito el objeto y utilidad de la invención, lo que se declara como no divulgado ni practicado en España, comprende las siguientes reivindicaciones:

1ª.- Nuevo cristal para faros y luces de señalamiento, caracterizado por el hecho de que el cristal, de cualquier material transparente, tamaño, forma y colorido, presenta en su cara interna una capa reflectante de cromo, la cual permite dejar paso al exterior, los rayos lumínicos de una fuente interna de luz propia, cuando la misma está encendida, y dicha superficie reflectante refleja los rayos lumínicos de otra fuente luminosa, externa, al incidir sobre la superficie reflectante, y estar aquella fuente luminosa, interna, apagada.

2ª.- NUEVO CRISTAL PARA FAROS Y LUCES DE SEÑALAMIENTO. Según se describe y reivindica en la presente Memoria descriptiva, que consta de tres hojas foliadas y escritas por una sola cara y acompañada de una hoja de dibujos.

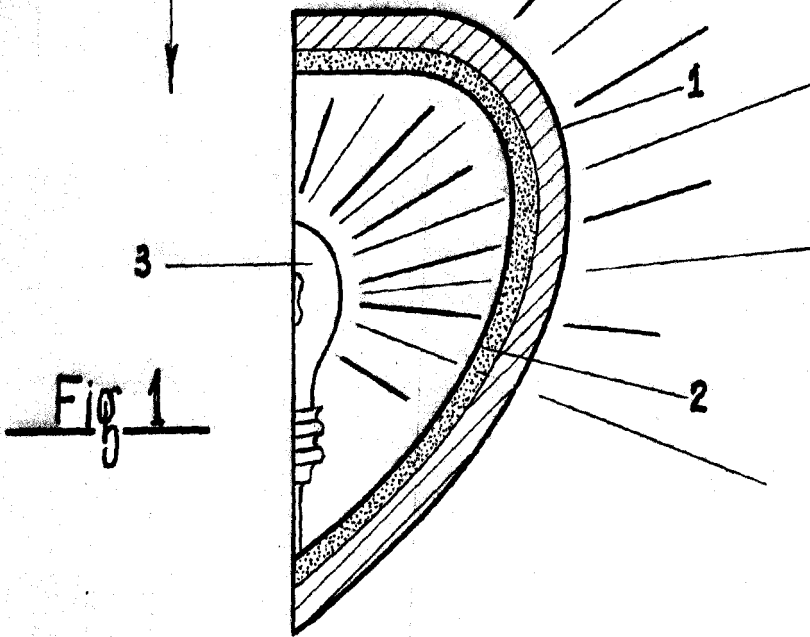
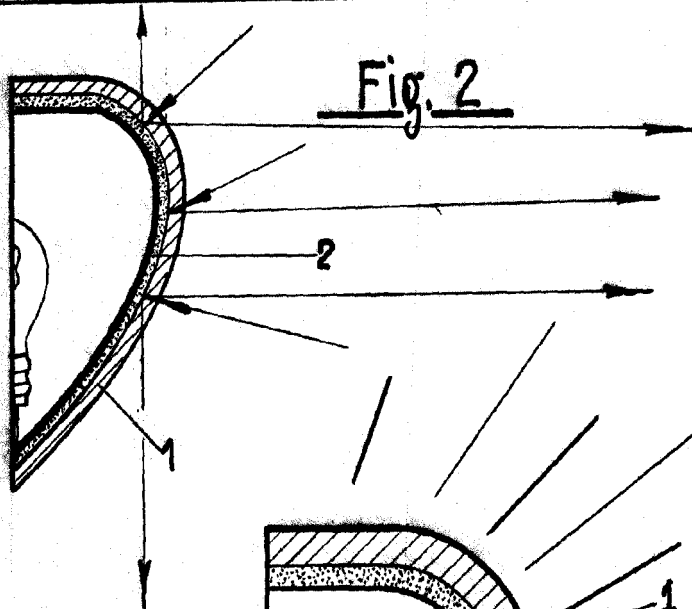
20. Madrid, a 25 de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

P. A.
 Antonio Añcha
 P. A.
[Handwritten signature]



28 FEB

71918



MADRID 25 DE FEBRERO DE 1959

F. A.
Antonio Archa
p.p.

ESCALA VARIABLE